

Póngase en segunda discusión y pasen a tercera los siguientes proyectos de Decreto:

El que dispone pagar al señor Gabriel Castillo A. una cantidad por servicio de transporte de sal, de esta ciudad a la Colecturía de Ibarra; y

-El que igualmente prescribe que se pague a los herederos de la señora Noemí Terán viuda de Sarrade lo que se le hubiere adeudado en concepto de Montepío militar como madre del finado Capitán Teófilo Sarrade.

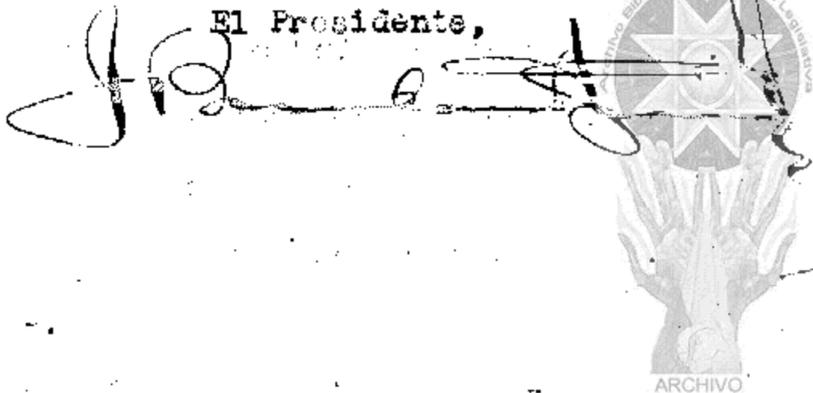
El doctor Carrera indica en el primero de estos proyectos que se diga: "péguese con arreglo a las leyes vigentes.....", y en el segundo que se intercalen las palabras "previa comprobación", después de "Tesoro Público".

En tercer debate entra a considerarse el proyecto de Decreto que ordena al Tribunal de Cuentas practique la liquidación de lo que el Gobierno adeuda a la señorita Victoria Cevallos por pensiones de Montepío Militar.

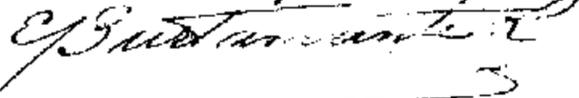
Por moción del señor doctor Carrera, apoyada por el doctor Guzmán, se suspende la discusión del proyecto, enviándolo a la Comisión segunda de Crédito Público.

En este momento el señor doctor Carrera pide la reconsideración de la moción aprobada en la sesión del 14, sobre reforma al Reglamento Interno de la Cámara. Le apoya el doctor Guzmán y el señor Presidente dispone que dicha reconsideración se la discuta en la próxima sesión, y termina la presente.

El Presidente,



El Secretario,



ARCHIVO

A C T A N º 7

SESION ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 1919.

La preside el señor don Julio Burbano Aguirre, y las dos de la tarde se clare instalada con la concurrencia de los Senadores: doctor Iturralde, Vicepresidenta; Arregui, Bayas, Balda, Carrera, Córdova, Cueva García, Espinel, Espinosa J., Gómez de la Torre, Guzmán García, Larrea, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y Vela y el infrascrito Secretario.

Se lee y aprueba sin observación alguna el acta correspondiente a la sesión del 16 del actual.

Acto continuo el señor doctor Cueva García solicita ocho días de licencia para el señor Senador por Loja don Agustín Arias con motivo de la muerte de su hermano el señor doctor Julio Arias. La Cámara concede la licencia solicitada.

Notifica el infrascrito a los miembros de las Comisiones de Relaciones Exteriores con la comunicación del señor Ministro del ramo en la que manifiesta que le será grato recibir a los miembros de las dos Comisiones en el local del Ministerio, con el fin de darles los informes que juzgue del caso acerca de la

la labor de nuestro Plenipotenciario en Francia para obtener que el Ecuador tuviera participación en las Conferencias de Paz.

Fóñese en primera discusión y pasa a segunda y a la Comisión segunda de Hacienda el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Las siguientes reformas a la Ley de Fomento Agrícola e Industrial. - Artº 1º. - El Artº 2º de dicha ley dirá: - "Las Juntas Cantonales se componerán del Jefe Político, que las presidirá, y de cuatro ciudadanos de los que, dos serán elegidos por el Concejo Municipal del cantón y los otros dos por el Gobernador de la provincia. Estos Vocales serán designados en el mes de enero de cada año y ejercerán sus cargos hasta que fueren reemplazados. - El Gobernador de la provincia y el Concejo Municipal podrán en cualquier tiempo remover de sus cargos a los vocales cuyo nombramiento les corresponde y que fueron omisos en el cumplimiento de sus deberes". - Artº 2º. - Después del Artº 5º de la Ley agréguese el siguiente: "Para hacer efectiva la protección de la raza india y más trabajadores de campo, las Juntas Cantonales nombrarán un Defensor ad-honorem en cada parroquia, y podrán, en general, adoptar todas las medidas que estimaren conducentes a la referida protección. - Estos defensores serán de libre nombramiento y remoción de las Juntas y tendrán la representación judicial o extrajudicial de los indios y más trabajadores de campo que solicitaren su intervención". - Artº 3º. - Después del Artº 6º, póngase el siguiente: - "Los catastros para el cobro de las contribuciones territoriales los formarán, en cada cantón, las respectivas Juntas de Fomento Agrícola; y estos catastros con las reformas que hiciere el Director de Fomento Agrícola, serán sometidas a la respectiva Junta de Hacienda para que los apruebe previo cumplimiento de los requisitos legales. Los catastros así formados regirán por el período de cinco años a contar desde el primero de enero de 1921". - Artº 4º. - Después del Artº 13, agréguese el siguiente: - "Las Juntas Cantonales expedirán los Reglamentos que fueren necesarios para la formación de la Estadística Agrícola e Industrial del cantón, pudiendo imponer la multa de diez a cincuenta sucres a los que omitieren o retardaren el cumplimiento de las obligaciones determinadas en dichos Reglamentos." - Artº 5º. - Al Artº 16, agréguese este inciso: "Las multas que impusieren las Juntas, ingresarán a los fondos de Fomento Agrícola e Industrial y serán recaudadas por los Tesoreros Municipales. De toda multa impuesta se dará cuenta al Director General de Fomento Agrícola." - Artº 6º. - Al Artº 18, agréguese este inciso: "La cubierta de los acueductos que atraviesen los caminos públicos no serán de madera." - Artº 7º. - Después del Artº 19, póngase el siguiente: "Todo camino carretero tendrá doce metros de ancho, por lo menos, y seis metros los caminos de herradura. Las Juntas podrán ordenar que los caminos existentes se ensanchen hasta las dimensiones indicadas sobre las propiedades de uno y otro lado del camino, cuando lo permitiere la naturaleza del terreno." - Artº 8º. - El Artº 23 dirá: "Las cartas de pago que las Juntas Cantonales expidieren para la recaudación de los impuestos que tienen derecho de cobrar, serán firmadas por el Gobernador de la provincia y el respectivo Tesorero Municipal. - El Director de Fomento Agrícola tendrá la facultad de conceder el arrastre de cuentas o el descargo de responsabilidad que solicitaren los Tesoreros de los fondos de Fomento Agrícola e Industrial previo cumplimiento de los requisitos determinados por la Ley de Hacienda." - Dado, etc.

Procedente de la Cámara de Diputados, se da, asimismo, pri-

mera discusión y pasa a segunda y a la Comisión primera de Legislación el proyecto de Decreto que a continuación se copia:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Artº 1º.- Las parroquias San José de Minas y Atahualpa anéxanse al cantón de Quito en la provincia de Pichincha.- Artº 2º.- Queda en este sentido reformada la Ley de División Territorial, y el señor Ministro de lo Interior procederá a hacer una nueva edición de la Ley con todas las reformas y adiciones introducidas hasta la fecha.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Leoncio G. Patiño.

Con referencia al anterior proyecto se lee una comunicación del señor Presidente del Concejo del cantón Pedro Moncayo oponiéndose a él.

Como el señor doctor Espinosa J. solicitara que se le adjunte a la Comisión que ha de dictaminar sobre el enunciado proyecto, el señor Presidente resuelve en sentido afirmativo.

A la Comisión de Presupuesto se envía, después de leída, una solicitud de los Telegrafistas residentes en esta ciudad, pidiendo del Congreso el aumento de sueldos, disponiéndose, al mismo tiempo, que se solicite del señor Ministro del Ramo el Presupuesto especial de la materia vigente en el año en curso y el formulado por el Director General de Telégrafos para el año entrante.

A la Comisión que estudia el correspondiente proyecto pasa un telegrama del señor Intendente General de la provincia del Guayas encaminado a obtener el pronto despacho del proyecto de Ley sobre Accidentes del Trabajo.

El señor doctor Córdova, Presidente de la Comisión que lo estudia, ofrece presentar el respectivo informe en el curso de esta semana.

Se da cuenta de un telegrama del señor Presidente del Concejo Municipal de Babahoyo relativo al pago de cantidades asignadas a la obra del Ferrocarril de Babahoyo a Balsapamba.

El señor Presidente dispone que dicho telegrama se lo transcriba al señor Ministro de Hacienda para que informe lo que hubiere al respecto.

El señor Espinel dice luego: "Entre las obras públicas de más importancia, figura el ferrocarril de Babahoyo a Guaranda, del cual el Ingeniero Navarro ha trabajado ya 36 kilómetros 800 metros, pero resulta que tan importante obra lleva dos años de estar abandonada, sufriendo las inclemencias de los inviernos y exponiéndose a que se pierda en su totalidad. Por esta razón y a fin de evitar que el dinero invertido en esa obra, sea un dinero echado a la calle, yo propongo la siguiente moción si alguien me apoya:

"Que se insinúe al señor Ministro de Obras Públicas que, accogiéndose al Artº 11 del contrato primitivo, proceda a la brevedad posible a hacer algún arreglo equitativo con el contratista del ferrocarril de Babahoyo a Pisagua, señor Manuel A. Navarro, a fin de recibir esa obra en el estado en que se encuentra; y que una vez recibida la Municipalidad de Babahoyo haga las reparaciones necesarias para poder dedicarle al servicio de automóviles, tomando para este objeto los fondos que necesite de los que en el año pasado se dedicaron al trabajo de la misma vía."

Le apoya el señor doctor Yala y puesta en debate, el señor Arregui, dice: "No me parece propia de este momento la moción que acaba de proponer el señor Espinel, porque primeramente debe saberse, por medio del Ministerio respectivo, si el señor Navarro ha cumplido con el contrato que suscribió para

trabajar este ferrocarril, y si no ha cumplido, que se le exija su cumplimiento."

El señor Espinel: "El señor Navarro ha trabajado ya 50 kilómetros de esta obra, pero no ha podido proceder a la enrielladura de la línea, desde hace dos años, porque la Municipalidad no ha podido suministrarle los fondos necesarios, desde luego que ni ésta ha recibido lo que por ley está asignado a la obra. Mientras tanto, esta obra cuesta ya al rededor de medio millón de sures y no sería justo que por decisión se dejase perder lo que ya está trabajado, una vez que se le puede convertir perfectamente en un camino para automóviles, en virtud de unas pocas reparaciones que se hagan en el trecho trabajado, aprovechando estos cuatro meses de verano que todavía restan. Si no se procede rápidamente, lo que se ha trabajado se perderá definitivamente en el próximo invierno."

El señor doctor Villavicencio: "Tampoco yo voy a estar por la moción, pues la Municipalidad viene desde algún tiempo reclamando al señor Navarro el cumplimiento de su contrato, porque parece que este señor ha hecho una obra imperfecta; y de resultado de todo esto, a la presente la Municipalidad talvez ha entablado contra el señor Navarro el pleito correspondiente, pues aun creo que vio ya un abogado para la defensa. Sé algo de esto porque el Municipio de Babahoyo invitó a los periodistas de Guayaquil para una sesión en público que iba a tener al respecto; de todos los antecedentes, entiendo yo que el señor Navarro no ha cumplido con sus obligaciones."

El señor doctor Cueva García: "Yo pediría que se aclarase por la Cámara si la modificatoria de un contrato puede resolverse por medio de una simple moción, o es necesario un proyecto de Decreto."

El doctor Montalvo: "Lo que se propone el señor Espinel no puede ser tomado por la Cámara sino por un dato meramente ilustrativo, ya que la Constitución de la República no faculta al Congreso para que proceda en la forma por él indicada."

Termina el debate y la moción del señor Espinel resulta negada.

En seguida el doctor Yela dice: "De la lectura del telegrama que originó la moción del señor Espinel se desprende que el Ejecutivo ha cumplido con la Ley que dictara el Congreso del año 1913 y por la cual se crearon fondos para la construcción del Ferrocarril de Babahoyo a Balsapamba. En esta virtud yo quisiera que al transcribirse ese telegrama al señor Ministro, se le exija al mismo tiempo para que dé cumplimiento a esa Ley, puesto que lo más grave que puede pasar en un país republicano es que no se cumplan las leyes que aprueba el Poder Legislativo. Sus razones habrá tenido el Ejecutivo para el incumplimiento de esta Ley, pero ante el Poder Legislativo no caben esas razones. Si alguien me apoyara, haría moción en este sentido."

Le presta su apoyo el señor Espinel y se pone en debate la siguiente moción:

"Que al transcribirse al Ejecutivo el telegrama de la Municipalidad de Babahoyo, se le exija, al mismo tiempo, para que dé cumplimiento al Decreto Legislativo del año 1913, relativo a los fondos creados para el Ferrocarril de Babahoyo."

El señor doctor Montalvo: "El Congreso no tiene, según nuestra Carta Fundamental, la facultad de excitar a nadie, y por más que estemos excitando al señor Ministro, seremos nosotros los que nos quedaremos excitados, sin obtener nada práctico al respecto. Nosotros estamos dando en la porfía de creer que el Congreso, esto es el Poder Legislativo cuenta con facultades omnímodas, para hacer frente a cualquiera situación; pero yo creo todo lo contrario, esto es que no podemos irnos más allá de lo que prescribe la Constitución, y por lo mismo no podemos hacer otra cosa que dictar leyes, decretos o resoluciones, pero no excitaciones de esta clase."

El señor doctor Yela: "Tampoco lo prohíbe la Constitución, de modo que no sé por qué el doctor Montalvo se opone a una cosa tan sencilla y natural como pido."

El señor doctor Montalvo: "En el caso del doctor Yela, lo procedente es hacer las preguntas necesarias para llegar quizás a un voto de censura. Si esto se propone el señor doctor Yela, estoy listo a apoyarlo."

El señor doctor Yela: "Con la contestación del señor Ministro se verá como se procede."

El señor Arregui: "Que se lea el Artº 54, Nº 6º de la Constitución: (Se leyó).

Después de leído, el mismo señor Arregui dice: "Por consiguiente, si la excitación estaba demás, en cambio creo que podemos requerirle al señor Ministro para que dé cumplimiento al Decreto del año 13."

El doctor Yela acepta la indicación del señor Arregui y la moción continúa en debate en estos términos:

"De acuerdo con el Nº 6º del Artº 54 de la Constitución, requiérase al señor Ministro de Hacienda para que dé cumplimiento al Decreto Legislativo del año 13, relativo a los fondos creados para el Ferrocarril de Babahoyo a Guaranda."

El señor doctor Carrera: "Creo que es inútil la moción, porque el caso del artículo constitucional es para la autoridad competente requerir a sus subalternos que violan la Ley. En este caso, a quién va a requerir el señor Ministro? No ha de ser al Administrador de la Aduana de Guayaquil, quien, seguramente, por orden suya, no ha entregado esos fondos a la Municipalidad de Babahoyo. El único remedio sería proceder como lo indica el señor doctor Montalvo."

Concluye el debate y la moción del doctor Yela es negada.

Entonces el señor Espinela formula esta otra moción:

"Que se requiera al señor Ministro de Obras Públicas para que obligue a la Municipalidad de Babahoyo o al contratista al cumplimiento del respectivo contrato."

En debate, los señores Carrera y Cueva proponen esta moción previa que aprueba la Cámara:

"Antes de proceder a aprobar la moción del señor Espinela, que se pida al Ministerio de Obras Públicas el informe del caso, en orden al modo como el señor Navarro ha cumplido con sus compromisos."

Sin debate se aprueban los siguientes informes:

Señor Presidente:— El certificado médico presentado por el se-

ñor Coronel J. Alcides Iturralde, acredita que se halla incurso en la causal primera del Artº 71 de la Ley de Elecciones; pues adolece de enfermedad que lo imposibilita para el ejercicio de Senador suplente por la provincia de El Oro.- Por tanto, la Comisión opina: que debe aceptarse la excusa.- Quito, a 19 de agosto de 1919.- (f) C. Carrera.- (f) A. Bayas.

Señor Presidente: El título presentado por el señor Primitivo Yela, le acredita Senador suplente por la provincia de Los Ríos; de suerte que, a falta del que lo precede en votos, es legal su concurrencia al seno de la Cámara.- Quito, a 19 de agosto de 1919.- (f) E. Iturralde I.- (f) C. Carrera.- (f) A. Bayas.

Señor Presidente:- Los certificados que ha presentado el señor doctor Leonidas M. Drouet, excusándose de concurrir al Congreso en calidad de Senador por la provincia de Esmeraldas; comprueban hallarse en el caso primero del Artº 71 de la Ley de Elecciones. En consecuencia, la Comisión opina: que debe aceptarse dicha excusa.- Quito, a 19 de agosto de 1919.- (f) E. Iturralde I.- (f) C. Carrera.- (f) A. Bayas.

Señor Presidente:- Demás de que el señor Efrén Aspiazu, se excusó de concurrir a la Cámara del Senado en calidad de Senador por la provincia del Chimborazo, excusa que fue aceptada; hoy, insiste en ella, fundándose en el Artº 130 de la Carta Fundamental, por no haber precedido su consentimiento para la elección. Por tanto, la Comisión opina: que debe corroborarse la aceptación de su excusa.- Quito, a 19 de agosto de 1919.- (f) E. Iturralde I.- (f) C. Carrera.- (f) A. Bayas.

El infrascrito informa relativamente a los anteriores documentos que el doctor Isidoro García concurre a la Cámara en reemplazo del Coronel Iturralde; que el doctor Yela está asistiendo en tanto concorra el doctor Arzube Villamil; que el doctor Drouet le reemplaza el señor Reina y que en lugar del señor Aspiazu lo ocupa el doctor Larrea Chiriboga.

Pónese en primer debate y pasa a segunda y a la Comisión Primera de Obras Públicas el proyecto de Decreto que a continuación se copia:

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:- Artº 1º.- Destínase para el sostenimiento de la luz eléctrica y conservación del sistema grifos contra incendios y canalización de la cabecera del cantón Vinces los siguientes impuestos:- a)- El producto del impuesto territorial del uno por mil sobre la propiedad rústica del susodicho cantón. Este impuesto se cobrará de acuerdo con los catastros de contribución territorial;- b)- Cinco centavos por cada litro de aguardiente nacional que se elabore en el cantón;- c)- Un sucre por cada vapor fluvial o lancha de gasolina y cincuenta centavos por canoa de pieza o de montaña que atraquen al puerto de la cabecera del cantón.- Artº 2º.- El Concejo Municipal de Vinces recaudará directamente y administrará por sí mismo los fondos destinados, a los cuales no podrá darles otra inversión que la expresada en este Decreto, bajo la responsabilidad personal y pecuniaria de los Concejeros que autorizaren la inversión indebida.- Artº 3º.- Este Decreto comenzará a regir desde el 1º de enero de 1920.- Dado, etc.- Primitivo Yela.- R. Arregui M.

El doctor Carrera pide que quede constancia que no se trata de una nueva contribución territorial, sino que la actual fiscal se la aplica a la obra en referencia. Así lo confirman también los autores del proyecto.

A la Comisión de Culto y Beneficencia pasa el proyecto de Decreto que, originario de esta Cámara, está en segunda discusión, por el que se modifica el de 12 de octubre de 1899, relativo a la creación de fondos de un hospital en el cantón Vinces.

Por cuanto los señores Senadores no han tenido tiempo de estudiar los proyectos de Ley relativos a subsistencias se dispone, a petición del señor doctor Carrera, que dicho proyecto se lo discuta en la sesión de mañana.

El señor doctor Gómez de la Torre pide que se solicite del señor Ministro de Guerra el informe reservado que este funcionario debe presentar al Congreso sobre elementos bélicos. Así lo dispone el señor Presidente.

R E C E S O

Reinstalada la sesión, se aprueba, por unanimidad, el siguiente Acuerdo, suscrito por los Senadores Carrera, Cuervo García, Bayas y Guzmán:

"El Senado de la República del Ecuador, impuesto del sensible fallecimiento del señor doctor Julio Arias, Ministro de la Corte Superior de Loja y ex-Ministro de Estado,- acuerda: Deplorar este infausto suceso y comunicar esta resolución a la familia de tan distinguido ciudadano."

A la Comisión primera de Guerra pasa el proyecto, en segundo debate, originario de esta Cámara, de la Legislatura pasada, por el que se rehabilita a la señora Teresa Ibarra Narváez viuda de Guerrero y a sus hijos menores al goce de la pensión de Montepío que le fue concedida el 26 de diciembre de 1910.

A las Comisiones que a continuación se expresa pasan las siguientes solicitudes:

A la primera de Peticiones la de los vecinos de la parroquia de San Miguel, encaminada a obtener la cantonización de esa parroquia;

A la primera de Guerra la de la señora Alina Belgado viuda de Díez, a efecto de que se le conceda Letras de Montepío Militar;

A la segunda del mismo Ramo la de la señora Alegría Moral a efecto de que se le devuelva al goce de su pensión vitalicia como viuda del Teniente Coronel Juan N. Véliz.

A la primera de Instrucción Pública la del señor Agustín Velasco pidiendo se le exonere del pago de derechos de grado;

A la segunda de Crédito Público la del Teniente Coronel Federico Sánchez en orden el pago de sus pensiones como militar retirado desde el 23 de mayo de 1913 al 15 de octubre del mismo año;

A la segunda de Hacienda la del señor Felipe Santiago Maldonado encaminada a obtener se le exonere de rendir las cuentas como Colector de Instrucción Pública de El Oro por habérselas quemado en el incendio de su casa;

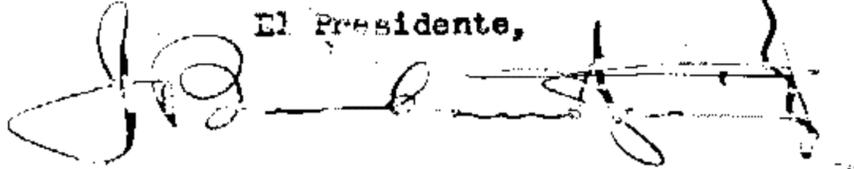
A la primera de Instrucción Pública la de la señora María Tapia pidiendo su jubilación como Profesora de Instrucción Primaria;

A la segunda de Legislación la de varios ciudadanos que solicitan se jubile al señor Gerónimo Mite en su cargo de Portero de la Tesorería de Hacienda del Guayas; y por último

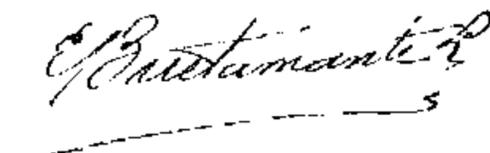
A la segunda de Guerra la del señor Gavino Lara apoderado legal del Subteniente Amador Luna, con el objeto de que se rehabilite al goce de pensión de invalidez de que disfrutaba y al pago de sus haberes no percibidos.

Termina la sesión.

El Presidente,



El Secretario,



A C T A N º 8

SESION ORDINARIA DEL 20 DE AGOSTO DE 1919.

La preside el señor don Julio Burbano Aguirre y, a las tres de la tarde, la declara instalada con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente; Arregui, Bayas, Balda, Carrera, Córdova, Gueva García, Espinel, Espinosa J., Gómez de la Torre, Guzmán, García, Larrea Oh, Loyola, Montalvo, Moya, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Palma, Valarazo, Vela, Villavicencio Wither y Vela y el infrascripto Secretario.

Se lee y aprueba el acta correspondiente a la sesión del día de ayer.

Ato continuo se pone en debate la reconsideración solicitada por el doctor Carrera en la sesión del 16 del presente de la moción propuesta por el doctor Gueva García en la sesión del 14 sobre reformas al Reglamento Interno de la Cámara.



El señor doctor Gueva dice entonces: "Creo que debe negarse la reconsideración propuesta por el doctor Carrera, porque el Artº 76 del Reglamento de la Cámara dice que una reconsideración puede pedirse solamente mientras el proyecto esté en curso; y como mi moción quedó terminada en la sesión en que se la discutió creo yo que es extemporánea la petición del doctor Carrera."

El señor doctor Carrera: "Tomo la palabra sólo para evitar que se sienta un precedente funesto, al aceptarse lo que quiere el doctor Gueva. Siguiendo la doctrina enunciada, tendríamos que todo lo que se resuelve en una Cámara, sin que forme parte de un proyecto de Ley, jamás podría ser reconsiderado; y coloco la situación en este aspecto sólo para que se vea lo infundado del argumento de mi H. Colega."

El señor doctor Gueva García: "Si algo hay de funesto en toda esta funestidad sería el Reglamento de la Cámara. Yo me atengo a lo que él dice y por lo mismo me parece que no cabe ninguna observación al respecto: el asunto quedó terminado en la sesión del otro día, y el señor doctor Carrera mal puede pedir a estas horas la reconsideración que ha solicitado."

El señor doctor Guzmán: "Creo que en ninguna parte del Reglamento encontrará el doctor Gueva la prohibición para reconsiderar una moción aprobada, ya que esto es así, el señor doctor Carrera está en lo justo al proponer que se reconsidere la que formuló el doctor Gueva García."